

JUNTA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE NUEVO MÉXICO
AVISO DE AUDIENCIA DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTATAL

La Junta para el Mejoramiento Ambiental de Nuevo México (en adelante "la Junta") celebrará una audiencia pública el día 2, 3 o 4 de junio de 2011 en Farmington, Nuevo México en San Juan College, 4601 College Blvd. Esta audiencia comenzará inmediatamente después de la audiencia por los asuntos en EIB No. 11-01 (R) programado del 2 al 4 de junio (si es necesario) del 2011 en el mismo lugar. El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (en adelante "NMED") está proponiendo aprobar una revisión del Plan de Implementación Estatal de Nuevo México con el fin de cumplir los requisitos de la Ley de Aire Limpio, Sección 110 (a)(2)(D)(i)(II) en relación a la visibilidad del nivel de ozono de 8 horas y partículas de materia por debajo de los 2.5 micras de diámetro (PM 2.5) contemplados en los Estándares Ambientales Nacionales de Calidad del Aire promulgados en Julio de 1997.

El proponente de esta adopción y revisión regulatoria es el Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED).

El propósito de esta audiencia pública es considerar y tomar posibles acciones basadas en una petición del NMED en relación a las revisiones del Plan de Implementación Estatal de Nuevo México (SIP por sus siglas en inglés). La cláusula del "Buen Vecino" de la Ley de Aire Limpio (CAA) en la Sección 110 (a) (2) (D) (i) requiere cada plan de implementación estatal (SIP) remitido a EPA debe tratar sobre las emisiones producidas en el estado que afecta otros estados a través del transporte interestatal. La Mejor Tecnología Disponible de Modernización (BART por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) determinó que el dióxido de nitrógeno que emite la Estación Generadora de San Juan (SJGS) tiene un índice de de 0.23 libras por cada millón de unidades termales británicas (lbs/mmBtu). Para abordar los requisitos individuales para cumplir lo dispuesto en la Sección 110(a) (2) (D) sobre el dióxido de azufre, la SJGS ha aceptado una modificación de permiso para implementar un límite de 0.15 lbs/mmBtu para el dióxido de azufre. Estos límites en las emisiones de dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre aseguran que Nuevo México cumpla o exceda las expectativas de visibilidad de los estados vecinos.

El plan propuesto puede revisarse durante las horas hábiles normales en la oficina de la Agencia de Calidad del Aire del NMED, 1301 Siler Road, Building B, Santa Fe, Nuevo México, en el sitio web del NMED en www.nmenv.state.nm.us, o comunicándose con Rita Bates al (505) 476-4304 o rita.bates@state.nm.us.

La audiencia se celebrará bajo 20.1.1 NMAC (Procedimientos para la creación de reglamentos del Consejo de mejoramiento del medio ambiente), la Environmental Improvement Act (Ley de mejoramiento de medio ambiente), Sección 74-1-9, NMSA 1978, la Air Quality Control Act (Ley de control de la calidad del aire), Sección, 74-2-6, NMSA 1978, además de órdenes de programación, de procedimientos y otras, presentados por el Consejo o el Funcionario de audiencias, y otros procedimientos pertinentes.

Se dará a todos los interesados una oportunidad razonable durante la audiencia para presentar algún testimonio pertinente, datos, puntos de vista o argumentos, tanto oralmente como por escrito, presentar evidencia e interrogar a los testigos.

Todas aquellas personas que deseen presentar testimonio técnico deberán presentar una notificación por escrito de sus intenciones, que incluya lo siguiente:

- (1) identificar la persona por la cual el (los) testigo (s) van a testificar;
- (2) identificar a cada uno de los testigos técnicos que la persona tiene la intención de presentar, y mencionar las aptitudes de la testigo, incluida una descripción de su carrera académica y antecedentes laborales;
- (3) incluir una copia del testimonio directo de cada uno de los testigos técnicos, y mencionar la duración esperada del testimonio de ese testigo;
- (4) adjuntar todas las pruebas físicas que espera presentar, incluido cualquier declaración de razones para la adopción de los reglamentos;
- (5) adjuntar el texto de cualesquiera modificaciones recomendadas al cambio reglamentario propuesto.

La notificación de intención deberá identificar el número de la agenda, EIB No. 10-05(R). Las notificaciones de intención deberán recibirse en la oficina del Consejo a más tardar a las 5:00 p.m. el 17 de mayo de 2011. A continuación se menciona la dirección de la oficina del Consejo.

Felicia Orth, Acting Board Administrator
Office of the Environmental Improvement Board
Harold Runnels Building
1190 St. Francis Dr., Room 2150-N
Santa Fe, NM 87502
Phone: (505) 827-0339, Fax (505) 827-2836

Cualquier persona, aún un miembro del público, que desea presentar algún comentario público no técnico, testimonio o prueba física podrá hacerlo sin necesidad de notificación previa, ya sea por escrito en cualquier momento antes de la conclusión de la audiencia, o en persona durante la audiencia.

Toda persona discapacitada o que requiera de ayuda para poder participar en los procedimientos de esta audiencia, debe comunicarse con Judy Bentley antes del 17 de mayo de 2011 ala oficina de servicios de personal del NMED, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, Nuevo México, 87502-5469, teléfono (505) 827-9872. Los usuarios de TDY pueden acceder su número mediante el New Mexico Relay Network al (800) 659-8331.

El Consejo podrá tomar una decisión sobre la reglamentación propuesta a la conclusión de la audiencia o podría convocar otra reunión con ese mismo fin.